Ministerio de Hacienda

DECRETO Nº 13577 103

QUE CONCEDE PRORROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL YERBAL FISCAL "YBY PYTA" SITO EN LA JURISDICCION DE YHU.

Asunción, Noviembre 23 de 1920

R. 4763

VISTOS: la petición del Sr. Ernesto J. Montero sobre prórroga del arrendamiento del yerbal fiscal "Yby-pytá" sito en la jurisdicción de Yhú, por el término de un año; los informes de la Comisión Inspectora de Yerbales y del Departamento Nacional de Ingenieros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1º.- Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1921 el término del contrato que el Sr. Ernesto J. Montero tiene celebrado con el Estado para el arrendamiento del yerbal fiscal expresado, debiendo pagar por adelantado al precio de ($ 5:33 %) cinco pesos con treinta y tres centavos de curso legal por cada (10) diez kilos , el importe total de los (20.000) veinte mil kilos de yerba a elaborarse durante el término de la prórroga.-

ART. 2º.- El arrendatario deberá extraer los veinte mil kilos de yerba de la parte del yerbal no elaborada en la zafra última.-

ART. 3º.- Pásense los antecedentes respectivos a la Escribanía Mayor de Gobierno para su escrituración.-

ART. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Eligio Ayala

MINISTRO DE HACIENDA